



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2017-A-MPLC

Quillabamba, 19 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención va a ejecutar el Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**. Es así que para efectos de la ejecución del mismo es necesario el traslado a las instalaciones que la Municipalidad Provincial viene realizando con el nombre de Acondicionamiento y Habilitación de Áreas de Contingencia para el ya citado proyecto, mismo que se encuentra operativo a efecto de recibir a los administrados del Sindicato de Pequeños Comerciantes Independientes ubicados en la explanada del Mercado Modelo. El compromiso es de respetar su retorno al mismo lugar de ubicación actual una vez concluidos los trabajos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°265-2017-A-MPLC de fecha 2 junio del 2017, Se Resuelve: "Que los afectados por la construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** que figuran en el Padrón que en fojas 02 forman parte de la presente Resolución, serán trasladados en el espacio ubicado frente a la DEMUNA y el excedente al Mercado de Contingencia para su posterior retorno a sus puestos originales una vez concluidos los trabajos del Mercado Modelo", siendo así es necesario aclarar la ubicación de las (10) diez personas que fueron trasladados al Mercado de Contingencia, quienes a su retorno deberán tener una ubicación en el nuevo Mercado Modelo según el expediente técnico aprobado;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Precisar en la Resolución de Alcaldía N°265-2017-A-MPLC que las (10) diez personas que fueron afectadas por la construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** mismas que fueron trasladadas al Mercado de Contingencia y que figuran en el padrón anexo al presente, serán retornados a sus puestos originales el cual estará alineado a la parte de atrás y pegado a los stand del Sindicato de carpas Revolucionarios de la Explanada del Mercado Modelo, ello conforme al croquis que obra en el expediente técnico del proyecto en mención.

Artículo Segundo.- Hágase de conocimiento público y de las distintas oficinas de la Municipalidad Provincial de La Convención la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/smt.
c.e. Alcaldía.
c.e. SG.
c.e. Adm. Mercados.
c.e. GM.
c.e. Pagina Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALACON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864